RESOLUCIÓN DECANATO Nº 175/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "PLANET PRINT" PARA EL LLAMADO DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. ----------

Ciudad del Este, 07 de mayo de 2019.-

VISTO: El informe realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a la firma **"Planet Print RUC Nº 4086742-0"** para el llamado de Alquiler de Fotocopiadora para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por el Comité de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. ----------

Que, la Comisión de Evaluación en su informe final señala cuanto sigue: *"Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobre, apertura del mismo, tabla de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 411/2018, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa Planet Print con RUC Nº 4086742-0 por los motivos expuestos que a continuación se señalan: ----------*

- ✓ *Se ha cumplido con los pasos previos establecidos por la **Ley 2051/03** pudiendo en consecuencia llevar adelante el proceso de contratación amparado en la salvedad prevista por el **Art. 34 Inc. c** de la norma legal citada precedentemente haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación. En este caso por la naturaleza del servicio y los fines que se persiguen con la contratación, se trata de alquiler de fotocopiadoras con los cuales la institución a diario produce actos administrativos y documentos académicos que deben ser fotocopiados para su socialización y normal cumplimiento de las gestiones institucionales.*
- ✓ *Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.*
- ✓ *Tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.*
- ✓ *En cuanto al precio ofertado fue evaluado y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución y por consiguiente proponemos adjudicar a la firma **Planet Print con RUC Nº 4086742-0** por el **monto Máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y el Monto Mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) con IVA Incluido".***

Que, en atención al informe del Comité de Evaluación, se observa que la UOC ha cursado cinco invitaciones a posibles oferentes, cumpliendo con ello con la exigencia legal de la **Ley 2051/03 en el Art. 34 inc. c** y en la **Resolución DNCP 522/2015.** ----------

Que, en base a lo expuesto este Organismo cumpliendo con la directriz de Contrataciones Públicas, decide por tanto proceder a la contratación directa sin contar con el mínimo de oferentes bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, teniendo en cuenta la extrema necesidad y urgencia de contar con los servicios solicitados, habida cuenta que en la Institución a diario se necesitan realizar fotocopias de documentos, actos administrativos, actas y planillas académicas, por lo que contar con los servicios de fotocopiadora resulta imperioso para la Institución. ----------

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento critico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad"

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social"

RESOLUCIÓN DECANATO Nº 175/2019

Que, por consiguiente, compartimos las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. Igualmente se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cuanto a los principios mencionados en el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art. 34 "Procedimientos por Contratación Directa" y en la Resolución DNCP 522/2015.----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución, y.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales. ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR por Contratación Directa a la firma **"Planet Print con RUC Nº 4086742-0", para** el servicio de **Alquiler de Fotocopiadora** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, por el **monto máximo de** Gs. **30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y por el monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)**, a ser ejecutado en el **rubro 250 FF30** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas. ----------

ART. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano